REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, mediante memorial allegado vía electrónica el día 30 de abril de 2021 el apoderado judicial de la parte ejecutada reitera su solicitud de renuncia de poder allegando el escrito en esta oportunidad con los requisitos necesarios para ser atendido, por lo que la misma se dispone ser aceptada, acorde a lo que establece el artículo 76 del CGP.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que advierta la forma en como habrá de continuarse con el trámite de ejecución y a la ejecutada, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 072
hoy 07 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02d02a29037e4c00330abcb026fe3d83fe46e11dd34d4899cce882b8d9fba5b8

Documento generado en 06/05/2021 04:20:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica